



ASAMBLEA  
23º periodo de sesiones  
Punto 20 del orden del día

A 23/Res.965  
5 marzo 2004  
Original: INGLÉS

**Resolución A.965(23)**

**Adoptada el 5 de diciembre de 2003  
(punto 20 del orden del día)**

**DESARROLLO Y MEJORA DE LOS ACUERDOS DE  
ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO los artículos 2 e) y 15 k) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículos que tratan de las funciones de la Organización por lo que respecta a la facilitación y fomento de la cooperación técnica,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.873(20), en cuyo primer párrafo dispositivo la Asamblea reafirmó que la cooperación técnica es una parte esencial de la labor de la Organización para lograr la ratificación e implantación de las normas mundiales de la OMI,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.900(21), sobre los objetivos de la Organización a partir del año 2000, mediante la cual la Asamblea, entre otras cosas:

- encomendó a los comités que, bajo la coordinación del Consejo, centren su atención, entre otras cosas, en fortalecer el programa de cooperación técnica de la Organización y la puesta en práctica del mismo para lograr un desarrollo sostenible y una aplicación eficaz del Programa integrado de cooperación técnica (PICT),

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.901(21), en cuyo quinto párrafo dispositivo la Asamblea insta:

- a) a los asociados de la Organización en el desarrollo a que reconozcan, y den su respuesta al respecto, la relación directa entre la labor de la OMI en el ámbito reglamentario y en el de la cooperación técnica y el fomento del desarrollo sostenible y, por consiguiente, a que otorguen mayor prioridad al sector marítimo en el marco de sus respectivos programas de ayuda al desarrollo a nivel nacional y multilateral; y
- b) a los Estados Miembros a que, al elaborar y ejecutar sus planes de desarrollo nacionales, tengan en cuenta dicho vínculo.

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

RECORDANDO ASIMISMO la resolución A.901(21), en cuyo séptimo párrafo dispositivo la Asamblea invita a los Estados Miembros y a las organizaciones asociadas a que se sirvan de la OMI como mecanismo para la coordinación, en relación con la cooperación técnica en el sector marítimo, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y recursos, y garantizar así que la asistencia que se presta tenga la máxima influencia posible y que se fomenten eficazmente los objetivos de la OMI,

RECORDANDO EN PARTICULAR que, en el octavo párrafo dispositivo de la misma resolución, la Asamblea reafirma su mandato al Comité de Cooperación Técnica de concebir medios eficaces e innovadores para atraer y garantizar el apoyo ulterior en el ámbito de la financiación y en el de la contribución en especie para el PICT, y a este respecto, invita a los Estados Miembros y a la Secretaría a que contribuyan a dicha labor,

CONSCIENTE del reto que será para la OMI en el futuro desarrollar la capacidad necesaria para satisfacer el aumento de la demanda de asistencia técnica del modo más efectivo y eficaz en función de los costos,

RECONOCIENDO que los recursos de que dispone la Organización para implantar sus programas de cooperación técnica son limitados, al igual que la presencia regional de la OMI para ejecutar las actividades del PICT a nivel regional,

RECONOCIENDO ADEMÁS la necesidad primordial de garantizar que todos los interesados del sector marítimo apoyen plenamente la implantación de las normas marítimas mundiales,

TOMANDO NOTA del éxito de los acuerdos de asociación que la OMI ha concertado con autoridades nacionales, organizaciones e instituciones regionales, organizaciones no gubernamentales y el sector, para la ejecución de las actividades del PICT,

TOMANDO NOTA ADEMÁS del éxito del cursillo de la OMI sobre el establecimiento de asociaciones, celebrado en la sede de la Organización, en Londres, los días 9 y 10 de junio de 2003, en el cual se destacó la diversidad de los acuerdos de asociación de la OMI y el valor que éstos tienen para potenciar la capacidad de asistencia a los países en desarrollo de la Organización,

TOMANDO NOTA ASIMISMO del éxito del plan piloto para la coordinación regional en África y del establecimiento de coordinadores regionales en Asia meridional y en Asia oriental,

1. ALIENTA a los Estados Miembros de la OMI que aún no han concertado acuerdos de asociación eficaces para la cooperación técnica a que estudien la posibilidad de hacerlo, y a los Estados Miembros que ya los han concertado, a que estudien cómo fortalecerlos;
2. INVITA a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y regionales, a las organizaciones no gubernamentales y al sector a que brinden apoyo financiero y en especie para la ejecución de las actividades del PICT mediante la concertación de acuerdos de asociación eficaces con la OMI;

3. PIDE al Secretario General que continúe desarrollando y mejorando los acuerdos de asociación para garantizar la ejecución sostenible y a largo plazo de las actividades del PICT y que informe a la Asamblea, en su vigésimo cuarto periodo de sesiones ordinario, de los avances logrados;

4. PIDE TAMBIÉN al Secretario General que refuerce el papel de los coordinadores regionales en la labor de desarrollo y ejecución del programa de cooperación técnica; que dé amplia publicidad al alcance claro y preciso de la actividad de esos coordinadores; y que antes de examinar la posibilidad de seguir ampliando la cobertura geográfica del programa, evalúe el impacto de éste y tome en consideración los recursos disponibles.

---